

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **ORDINARIO No. 2021-00015**

Demandante: **JHON EDWARD LUGO GONZÁLEZ**

Demandado: **LUIS JAVIER LUGO URREGO**

Como quiera que el expediente de la referencia se encuentra en el Tribunal surtiéndose en el efecto suspensivo el recurso de apelación que interpusiere la parte actora contra el auto del 3 de marzo 2021, se dispone una vez regrese el proceso del Superior se resolverá lo pertinente a la solicitud elevada por el apoderado actor mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría, remítase de manera inmediata al superior funcional la solicitud de retiro de la demanda que presenta el abogado Felix Camilo Moncada Tarazona, según correo de fecha 19-11-2021, para lo de su competencia.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994155fbca8915869013b37ac6ad4d153239444f746bd50e8e122865836baf25**

Documento generado en 01/03/2022 07:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>